Ordin.o de 5 de Junio —

2 En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la sala de las cassas de la corte en cinco dias del mes de Junio de mil y seis cientos y treinta y dos a.s sauado dia Ordin.o de ayuntamiento se juntaron a lo hazer los S.s Murcia conbiene a saber don Xpobal peña Pardo Corregidor desta ciu.d y las de Lorca y Cartagena por el Rey nro S.r don Ju.o Ceuallos don Fr.co de Roca mora don Ger.mo de Roda don Ginés Jufre prosp.o vz de mar don Fr.co Tomas don Ber.do de Salafranca don Fr.co Castañeda don Ju.o pagan don Felipe palazol don P.o diaz nau.o ant.o de la parra Reg.or —

2 Se yendo y gonçalo del couedo may.mo ant.o castejon Ju.o castejon Fr.co R.s cerrato maseo de mula d.o Jo.n del cast.o domingo de Echauarria P.o gomez Villacorta jurados y se acordo lo sig.te

2 que el S.r don Fran.co Tomas Reg.or

x La ciudad mando suplir al S.r Ju.o castejon jurado diez meses de ayuntam.tos a tenor su enfermedad —

2 Q. del martes prim.o que viene en la delante se venda el pan desta ciudad a ocho mrs la libra que era y que se pregone el lunes — y el mismo dia martes a de ser al dpo prisio

x Entro el S.r don luis bomartin Reg.or

x Entro el S.r don nicolas de la Vellaneda Reg.or

x Salio el S.r jurado d.o Jo.n del cast.o —

2 que el lunes prim.o que viene se pongan estrados para el hazimiento de propios y los cau.s com.s de rentas asistan a ellos —

2 que los S.s diputados de Rentas procuren sacar de ellos tres mil